

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de junio de 2020.

No. 50

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 089/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se reforma el Artículo Décimo Primero del Acuerdo 083/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de mayo de 2020.

Pág. 2777

-0-

ACUERDO N° 090/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del impuesto predial, por un monto de cien por ciento, para aplicarse durante el periodo del 01 al 31 de julio de 2020.

Pág. 2781

-0-

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por el que se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría.

Pág. 2784

-0-

### SECRETARÍA DE HACIENDA

LINEAMIENTOS para la emisión del dictamen técnico para disposición final de bienes muebles relacionados con tecnologías de la información.

Pág. 2786

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/060/2020, relativa a la adquisición de pintura de tráfico a base de agua en color blanco y amarillo.

Pág. 2791

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/061/2020, relativa a la adquisición de 54 vehículos tipo pick up.

Pág. 2792

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/062/2020, relativa a la adquisición de perfil tubular galvanizado y lámina.

Pág. 2793

-0-

CONVOCATORIA N° SH/DBMYM/03/2020 para subasta de vehículos.

Pág. 2794

-0-

#### **SECRETARÍA DE SALUD**

ACUERDO N° SS/SEM 007/2020 del C. Secretario de Salud por el que se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar las etapas de semaforización sanitaria y se definen los colores en que se encontrarán.

Pág. 2797

-0-

#### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ACUERDO del C. Secretario de Seguridad Pública por medio del cual delega al C. Lic. Carlos Gabriel Hernández Borja, Director de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de recibir, substanciar, tramitar y resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de diversos funcionarios de la Dirección de Vialidad y Tránsito.

Pág. 2802

-0-

#### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

##### **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/04/2020 BIS, relativa a la contratación de trabajos de reacondicionamiento de baños, para diversos planteles y el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST).

Pág. 2804

-0-

#### **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/23/2020, relativa a la adquisición de bienes para los programas de salud y bienestar comunitario.

Pág. 2805

-0-

#### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-031/2020, relativa a la contratación para el mantenimiento de elevadores, unidades paquete y plantas de emergencia para sus unidades médicas.

Pág. 2806

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-032/2020, relativa al suministro e instalación de un compresor de aire grado médico y libre de aceite para el Hospital de Gineco-obstetricia de Cuauhtémoc.

Pág. 2807

-0-

#### **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° 005 Licitación Pública Presencial N° 010-2020-JCAS-RP, relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio.

Pág. 2808

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DF-CT-SERV-2020-12, relativa a la contratación del servicio de dotación de diésel y gasolina para el parque vehicular.

Pág. 2809

-0-

#### **PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PRODECH/ADQ/02/2020, relativa a la adquisición de luminarias y material eléctrico.

Pág. 2810

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.- N13/2020 BIS, relativa a la adquisición de equipos de cómputo.

Pág. 2811

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.- N14/2020, relativa a la adquisición de un equipo de pinta raya.

Pág. 2812

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitaciones Públicas N° MGC-FISM-LP/R3320039/2020, relativa a la rehabilitación de puente vehicular en la localidad de Ciénega de Silva; y N° MGC-PR-LP-002/2020, relativa a la construcción de ocho aulas en telebachillerato y dos baños en diferentes localidades del municipio.

Pág. 2814

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS**

ACUERDO del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Morelos mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Pág. 2815

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2818 a la Pág. 2823

-0-

**SECRETARÍA DE SALUD**

**DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA**, Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 apartado A) fracción XVI, apartado B), 4 fracción II, 130 fracciones II y XIV, 131, 134 fracción II, 135, 140, 143, 361, 362, 369 y 370 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 24 fracción V y 27 bis fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, emitido por el Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, y el Acuerdo 083/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 30 de mayo de 2020, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

2.- El 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19; instrumento que fue sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto publicado en misma fecha en el citado órgano de difusión oficial.

3.- El 25 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 049/2020 dictado por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se emitieron diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19.

4.- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2,

COVID-19; instrumento en el cual se estableció que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones necesarias para atender la emergencia.

5.- Derivado del Acuerdo anterior, el Secretario de Salud publicó el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Entre las acciones establecidas se encuentra la suspensión de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril de la presente anualidad, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del multicitado virus, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población del territorio nacional. Adicionalmente, se define un conjunto de actividades consideradas esenciales, mismas que podrán desarrollarse observando prácticas y medidas sanitarias. La vigencia de dicho instrumento fue ampliada hasta el 30 de mayo, en virtud del Acuerdo publicado por el Secretario de Salud el 21 de abril del presente año en el referido órgano oficial de difusión.

6.- El 19 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 064/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se amplió el periodo de suspensión de actividades no esenciales, y se señalaron diversas disposiciones adicionales con el propósito de contener la transmisión del referido virus. En el artículo Segundo Transitorio se estableció que la vigencia de dichas medidas, así como las del Acuerdo 049/2020, permanecerían vigentes hasta el 30 de mayo de 2020.

7.- El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

8.- El 30 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 083/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se establece la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19. En el artículo segundo del citado acuerdo se determinó que sería la Secretaría de Salud quien definiría semanalmente la etapa por color en que se encuentre la entidad, conforme al sistema de evaluación y control de actividades, cuya base es el semáforo incluido como Anexo 1 al Acuerdo referenciado; en dicha razón, emitió el Acuerdo SS/SEM/04/2020 por el que se definen las etapas en que se encuentra el

Estado de Chihuahua, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado el día 14 de junio de 2020.

9.- La Secretaría de Salud es la Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como establecer y conducir la política estatal en materia de salud. En términos de los artículos segundo y tercero del mencionado Acuerdo No. 083/2020, y de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo establecido según diversas variables, resulta necesario definir la etapa en que se encuentra la entidad y sus municipios, de conformidad con una división regional plasmada en el presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO No. SS/SEM 007/2020**

**PRIMERO.-** Se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán durante la vigencia del presente instrumento:

- I. La Región 1, denominada Juárez, queda comprendida por los siguientes municipios:

<b>REGIÓN</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	
<b>JUÁREZ</b>	Ahumada	Guadalupe
	Ascensión	Janos
	Buenaventura	Juárez
	Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
	Galeana	Práxedes G. Guerrero

II. La Región 2, denominada Chihuahua, queda comprendida por los siguientes municipios:

REGIÓN	MUNICIPIOS					
CHIHUAHUA	Bachíniva	Bocoyna	Carichí	Rosales	San Francisco de Borja	Santa Isabel
	Chínipas	Cuauhtémoc	Cusihuirachi	Satevó	Delicias	Camargo
	Gómez Farías	Guazapares	Guerrero	La Cruz	Meoqui	Saucillo
	Madera	Maguarichi	Matachí	San Francisco de Conchos	Allende	Balleza
	Morelos	Moris	Ocampo	Batopilas de Manuel Gómez Morín	Coronado	El Tule
	Riva Palacio	Temósachic	Urique	Guachochi	Guadalupe y Calvo	Hidalgo del Parral
	Uruachi	Aldama	Aguiles Serdán	Huejotitán	Ignacio Zaragoza	Jiménez
	Chihuahua	Coyame del Sotol	Dr. Belisario Domínguez	López	Matamoros	Rosario
	Gran Morelos	Manuel Benavides	Namiquipa	San Francisco del Oro	Santa Bárbara	Valle de Zaragoza
	Nonoava	Ojinaga	Julimes			

**SEGUNDO.-** Durante la vigencia del presente Acuerdo, la Región 1, Juárez, se encontrará en la etapa de color Naranja; la región 2, Chihuahua, se encontrará en la etapa de color Naranja.

Las actividades que podrán desarrollarse en cada una de dichas etapas serán las señaladas en el Anexo 1 del Acuerdo 083/2020, publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

La ciudadanía deberá atender las medidas señaladas en el Acuerdo 083/2020 emitido por el Ejecutivo del Estado, así como las contenidas en los ordenamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con la etapa de color que corresponda a la región en que se encuentre.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 22 de junio de 2020 y permanecerá vigente hasta en tanto se emita un nuevo instrumento que defina las etapas correspondientes del semáforo sanitario.

**TERCERO.** Las autoridades competentes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, de conformidad con la legislación aplicable y en concordancia de los Acuerdos vigentes emitidos por el Gobernador del Estado.

**CUARTO.** A efecto de llevar a cabo las acciones relacionadas al procedimiento administrativo de sanción, se estará a lo señalado por los artículos 374, 375, 386, 387, 389 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud.

Dado en el despacho del Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veinte.



**DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA.**

**SECRETARIO DE SALUD.**